

Recibido
19-9-18
R.M.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE: SENADOR JOSÉ HAZIM FRAPPIER.

EXPEDIENTE NO. 00754-2018-SLO-SE

Esta propuesta tiene como objeto incluir la educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional en los diferentes ciclos y grados, modalidades y etapas del sistema escolar y superior, en centros educativos públicos y privados, de forma transversal y articulada en todos los niveles de enseñanza formal, a los fines de procurar la sensibilización y concienciación ambiental en toda la sociedad dominicana.

Dentro de las consideraciones generales de la referida iniciativa legislativa, se destaca que promueve llevar a cabo programas de educación ambiental formal y no formal, en coordinación con el Ministerio de Educación, la participación de instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas. A su vez, la Ley General de Medio Ambiente No. 64-00 destaca la responsabilidad conjunta que las instituciones del sistema educativo tienen de implementar las políticas estratégicas, planes y programas referentes a la educación y comunicación ambiental, a los fines de formar ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes.

En el mismo tenor, la Constitución de la República establece que es un deber del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones que, de conformidad con los artículos 66 y 67, derechos colectivos de toda la ciudadanía.

En la primera legislatura ordinaria del año 2017, en fechas 26 de abril y 3 de mayo del referido año, la Comisión recibió a diversas instituciones interesadas en el tema, a los fines de escuchar sus opiniones y sugerencias sobre el contenido de la referida iniciativa, las cuales citamos a continuación:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Agricultura
- Instituto Nacional de Formación y Capacitación Magisterial (INAFOCAM)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
- Academia de Ciencias de la República Dominicana
- Acción Empresarial por la Educación (EDUCA)
- Consorcio Ambiental Dominicano (CAD)
- Fundación Grupo Punta Cana
- Fundación Sur Futuro
- Fundación Propagas
- Fundación Rica

Las referidas instituciones participaron en diversas reuniones celebradas los días 26 de abril, 3 de mayo y 4 de octubre del año 2017, en las cuales manifestaron sus sugerencias, las cuales, luego del exhaustivo análisis y ponderación de la Comisión, fueron tomadas en consideración para el presente informe.

Luego del análisis y ponderación de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Colocar el encabezado de los Considerandos en mayúsculas, para que se lean de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO PRIMERO:...
CONSIDERANDO SEGUNDO:..."

- Eliminar del epígrafe del artículo 2 del proyecto de Ley el término "específicos", para que solo sea identificado como "**Objetivos**".
- Modificar el artículo 18 de la iniciativa legislativa, para que verse de la siguiente manera:

"**Artículo 18.- Obligaciones del Ministerio de Agricultura.** Corresponde al Ministerio de Agricultura integrarse a la gestión de orientar sobre el uso racional de los recursos naturales, adoptando las prácticas tecnológicas agrícolas y ganaderas sostenibles para el aprovechamiento de los recursos naturales; la conservación de los suelos y fomentando la preservación de los bosques, reduciendo el uso del agua para irrigación, procurando el equilibrio de los ecosistemas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Párrafo. En este proceso educativo ambiental se deben desarrollar lazos permanentes de comunicación y acciones estratégicas con las instituciones agropecuarias relacionadas”.

- Modificar el artículo 31 del Proyecto de Ley, para que el mismo establezca lo siguiente:

“Artículo 31.- Fondos. El Ministerio de Educación asignará un cero punto cero cinco por ciento (0.05%) de su presupuesto anual para asegurar la implementación de los contenidos del Programa de Educación Ambiental en los ámbitos correspondientes; el cual será destinado a la educación ambiental formal.”

- Agregar un nuevo artículo al proyecto de Ley, que será marcado con el número 32, el cual establecerá lo siguiente:

“Artículo 32.- Especialización de recursos. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, y el Instituto Nacional de Formación y Capacitación Magisterial (INAFOCAM), destinarán de sus respectivas partidas presupuestarias consignadas cada año en la Ley de Presupuesto General del Estado, los recursos necesarios para la ejecución sus obligaciones establecidas en esta ley.”

- Reenumerar la secuencia del articulado a partir del artículo 32 del proyecto, referente a “Promoción de recursos”.
- Modificar el artículo 33 del Proyecto de Ley, para que el mismo sea leído de la siguiente manera:

“Artículo 34.- Destino de recursos. Los recursos externos tanto públicos como privados y aquellos obtenidos conforme a lo establecido en el artículo 33 de esta ley, serán dirigidos al Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, creado por la Ley General de Medio Ambiente (Fondo MARENA), a través del cual se canalizarán y gestionarán las actividades para la educación ambiental formal, no formal e informal.”

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.


Por la Comisión:



CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
PRESIDENTA

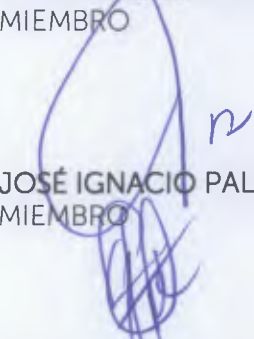
MANUEL ANTONIO PAULA
VICEPRESIDENTE

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
SECRETARIO

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
MIEMBRO


AMARILIS SANTANA CEDANO
MIEMBRO


EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
MIEMBRO


JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
MIEMBRO


JOSÉ HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO

DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO
MIEMBRO

MRA/as
19/9/2018